

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa Carcabuey (Córdoba)

Núm. 4.695/2023

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

La Junta General de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remi-

sión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 por remisión del 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que continúa vigente, el expediente ha estado expuesto al público, durante un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los legitimados para ello. No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, durante el plazo antes indicado, el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito, que figura a continuación, se considera definitivamente aprobado.

Suplementos en aplicaciones de gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Programa	Económica				
221	16003	Otras prestaciones económicas a favor de empleados, Ayudas médico-farmacéuticas	4.000,00	3.800,00	7.800,00
432	22610	Información y promoción turística. Actividades turísticas	68.233,28	30.000,00	98.233,28
450	21000	Infraestructuras y bienes naturales. Mantenimiento Vía Verde	15.000,00	5.000,00	20.000,00
454	22103	Caminos vecinales. Combustible para vehículos Parque de Maquinaria	35.000,00	10.000,00	45.000,00
454	62300	Caminos vecinales. Maquinaria, instalaciones y utillaje Parque de Maquinaria	262.500,00	83.000,00	345.500,00
920	15002	Administración general. Complemento de productividad	5.219,48	6.242,52	11.462,00
920	21200	Administración general. Reparación y reforma de edificios	3.000,00	2.500,00	5.500,00
920	22799	Administración general. Otros trabajos realizados por empresas (Internet)	500,00	1.700,00	2.200,00
TOTAL			393.452,76	142.242,52	535.695,28

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos				
Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Subconcepto		
8	87	87002	Remanente de Tesorería	142.242,52
TOTAL				142.242,52

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Carcabuey, a 20 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.